ORDENANZA

El Suscrito Director del Departamento de Justicia Municipal de la Alcaldía de la Villa de San Antonio Departamento de Comayagua, por las facultades consignadas por la Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrio Municipal y punto de acta de la Honorable Corporación Municipal, por medio de la presente y basándonos en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO: que en fecha 5 de junio del año 2024 se llevó a cabo una reunión con las autoridades de educación municipal, secretaria de salud, autoridades municipales conformadas por una comisión de regidores y el señor Alcalde Municipal, comprendidos con el Comité de Emergencias Municipales (CODEM) en reunión convocada con el fin de tratar la problemática de los casos de dengue dentro del Municipio de la Villa de San Antonio.

CONSIDERANDO: que se han incrementado los casos de dengue en el Municipio de la Villa de San Antonio, de manera análoga se presentan casos de zika y chikungunya.

CONSIDERANDO: que como ser parte de la campaña para combatir la enfermedad del dengue, zika y chikungunya, es la limpieza de los criaderos de zancudo Aedes Aegypti que es agente transmisor de estas enfermedades. Por lo tanto, se **ORDENA** lo siguiente:

1.- la limpieza de los solares baldíos que son criaderos de estos zancudos transmisores de enfermedades de dengue, zika y chikungunya, los propietarios de estos solares se les ordena para la limpieza de estos mismos.

2.- la limpieza de casas baldías y en ocupación domiciliaria, comprendiendo la limpieza de espacios como garajes, patios, el interior de dichas viviendas que contengan cualquier tipo de recipientes que acumulen agua y sirvan de criaderos de larvas de zancudo.

Escaneado con CamScanner

3.- la limpieza de las pilas con el método la Untadita, que consiste en la limpieza de la estructura de la pila con ase y cloro, y siguiendo cada uno de los pasos de manera correcta.

4.- se realizarán inspecciones semanalmente en acompañamiento con autoridades de la secretaria de salud, autoridades de educación y autoridades de la Alcaldía Municipal para llevar el control y cumplimiento correspondiente de esta ordenanza, la omisión de esta ordenanza en perjuicio de la salud pública se sancionará con multa correspondiente sin perjuicio de la responsabilidad de limpieza de estos espacios antes mencionados, en el plazo de dos (02) días se estará realizando una inspección sobre las viviendas, solares baldíos, garajes, pilas u otras de índole análoga que se presenten con maleza y no han efectuado su limpieza respectiva se procederá a la imposición de una multa de **CINCO MIL (5,000) LEMPIRAS EXACTOS.**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Se fundamente la presente ordenanza en los artículos 35,36 numeral 7,37, de la ley de policía y de convivencia ciudadana.

Dado en la Ciudad de La Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua a los cinco (05) días del mes de junio del año 2024.

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA
DMJ
2022-2026
SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Abog. Carlos Suazo

Director Justicia Municipal

Escaneado con CamScanner